

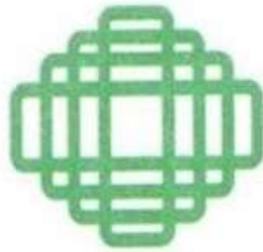


GOBIERNO  
DE **SONORA**

OFICINA DEL  
**EJECUTIVO  
DEL ESTADO**

# INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2023

  
**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES



**PROGRESO**

**Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora**



**PROGRESO**

Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora

C.P. Hiram Eduardo Burrola Araque  
**Gerente de Administración y Contabilidad**

C.P. Ricardo Ruiz Paredes  
**Auxiliar de Contabilidad**

Lic. Ana Gabriela Pérez Morales  
**Analista de Sistemas**

| <b>INDICE</b>   | <b>página</b> |
|---|---------------|
| I.- Introducción  | 4             |
| II.- Marco normativo  | 5 a 9         |
| III.- Misión y visión institucional                                 | 10            |
| IV.- Alineación del PMP con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 | 11            |
| V.- Resumen Ejecutivo   | 12            |
| VI.- Operación de la Estrategia.                                    | 13            |
| VII.- Glosario  | 14            |
| VIII.- Anexos   | 15            |

## I.- INTRODUCCIÓN

Progreso Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora, es un organismo descentralizado con recurso propio, encargado del arrendamiento del inmueble denominado “Centro de Gobierno”.

Progreso Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora presenta los avances desarrollados de la planeación de sus actividades y la ejecución del ejercicio 2023 de forma programada como viene plasmado en este documento, de acuerdo con las prioridades, restricciones y políticas de desarrollo que para el cumplimiento y desempeño de sus objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y del programa respectivo, establezcan el Comité Técnico y el director general, dentro del ámbito de sus atribuciones.

El informe fue estructurado en una serie de apartados que nos darán una visualización de las acciones que van encaminadas al cumplimiento del Programa Institucional del Progreso Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora, los cuales son:

II.- Marco normativo por el cual se rige este fideicomiso.

III.- Misión y Visión institucional

IV.- Alineación del presente Programa Institucional a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, así como del Programa Sectorial de la Secretaría de Hacienda 2022-2027.

V.- Resumen ejecutivo que presenta las principales acciones realizadas por este fideicomiso.

VI.- Operación de la estrategia.

VII.- Glosario.

VIII.- Anexos.

## II.- MARCO NORMATIVO

### LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

**ARTÍCULO 11.-** Los elementos integrales del Sistema Estatal de Planeación Democrática son:

IV.- La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado.

**ARTÍCULO 14.-** Compete al Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de planeación para el desarrollo, las siguientes facultades:

II.- Establecer normas, criterios y sistemas para la formulación, ejecución, control, evaluación, seguimiento y difusión del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora y sus programas.

**ARTÍCULO 15.-** El Titular del Ejecutivo Estatal, tendrá las siguientes funciones:

III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de los municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;

IV.- Establecer las atribuciones, funciones, responsabilidades, criterios y metodología para las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño de las dependencias y entidades del estado, así como promover el uso y la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas contenidas en el Plan desde una perspectiva de género en lo posible, para que las acciones de gasto público, reflejen la igualdad y equidad en los beneficios del desarrollo;

IX.- Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven.

**ARTÍCULO 18.-** Compete a las dependencias, en materia de planeación:

IV.- Coordinar la elaboración y ejecución de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;

VI.- Establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;

IX.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;

X.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

**ARTÍCULO 19.-** Las entidades paraestatales deberán:

X.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan, programa sectorial e institucional;

XI.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

**ARTÍCULO 21.-** Compete a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño y/o responsables de las funciones de planeación, programación, seguimiento, evaluación y de sistematización de la información de los entes públicos, lo siguiente:

I.- Instrumentar el cumplimiento del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;

II.- Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley y reglamentarias;

V.- Evaluar, dar seguimiento e informar el cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de la normatividad aplicable al ente público;

VI.- Someter a consideración del Titular de la Dependencia o Entidad la integración del Informe Anual de Resultados de la ejecución del Plan, programas y proyectos, para conocimiento de las instancias que la normatividad establezca y la sociedad sonoreNSE; y

VII.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

**ARTÍCULO 35.-** Los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:

V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa;

**ARTÍCULO 41.-** Los programas sectoriales deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO 42.-** Los programas institucionales se publicarán en las páginas electrónicas de las dependencias y entidades.

**ARTÍCULO 44.-** Una vez aprobados, el Plan y los programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## **REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA**

**ARTÍCULO 10.-** Los componentes del Sistema Estatal son:

IV. La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado;

### **Facultades y responsabilidades de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal**

**ARTÍCULO 28.-** Tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

V. Presentar a la Comisión que corresponda, un informe anual de los avances alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y compromisos contenidos en el Plan Estatal y en los programas de mediano plazo, el cual deberá ser publicado en los medios que indiquen los lineamientos respectivos;

VI. Informar y dar seguimiento al cumplimiento, seguimiento y evaluación del Plan Estatal, mediante los instrumentos o sistemas que se definan para el efecto; así como entregar en tiempo y forma los reportes e informes necesarios para las evaluaciones periódicas y el Informe anual del Ejecutivo Estatal a la Secretaría de Hacienda y Contraloría General;

**ARTÍCULO 44.-** El proceso democrático de planeación para el desarrollo se integra por las etapas siguientes:

IV. Evaluación: Es el análisis sistemático de los planes y programas a través de los mecanismos de medición, con la finalidad de reportar el nivel de avance y cumplimiento de las políticas públicas, así como de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, principios y prioridades, en relación a los términos de eficiencia, eficacia y economía;

## **Facultades y responsabilidades del Titular del Ejecutivo Estatal**

**ARTÍCULO 45.-** En relación a la planeación del desarrollo, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

IX. Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven;

**ARTÍCULO 49.-** Compete a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de planeación del desarrollo:

V. Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas de Mediano Plazo, que le correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;

VII. Mantener y mejorar los sistemas de información y establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;

X. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;

XI. Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en este Reglamento;

## ***Facultades y responsabilidades de los responsables de las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño***

**ARTÍCULO 51.-** En materia de planeación del desarrollo, tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

VIII. Coordinar y supervisar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los programas;

**ARTÍCULO 54.-** En la elaboración del Plan Estatal y sus Programas a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, además de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, deberán incluirse al menos:

VIII. Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos.

Asimismo, se emitirán los lineamientos y guías técnicas para el diseño, integración, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estatal y sus programas.

**ARTÍCULO 64.-** La Plataforma de Información de Gobierno es el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora y de los Ayuntamientos, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo.

**ARTÍCULO 65.-** Los objetivos de la Plataforma de Información, son:

- I. Integrar el acervo de información para los procesos de planeación, programación y evaluación a nivel estatal en sus diferentes ámbitos, regional, sectorial, especial e institucional;
- II. Contar con indicadores e información estadística y geográfica oportuna y confiable que oriente y mejore la toma de decisiones y el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas en la entidad;
- III. Conocer de forma permanente y precisa el nivel de desarrollo en el estado en los diferentes temas, sus regiones y municipios, así como el grado de avance hacia mejores niveles de bienestar;
- IV. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo y programas derivados de los mismos;
- V. Dar seguimiento a los proyectos de inversión pública que se realicen en los municipios del estado; y
- VI. Facilitar la difusión y accesibilidad de la información que se genere sobre las obras y acciones de gobierno y su impacto en el desarrollo, a las dependencias, entidades, servidores públicos, investigadores y a la sociedad.

**ARTÍCULO 67.-** La Plataforma de Información en la Administración Pública Estatal se conforma por un catálogo que contenga la información y los sistemas de información utilizados para el control, monitoreo, evaluación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los objetivos y metas del PEO.

**ARTÍCULO 76.-** El Sistema de Evaluación del Desempeño operará con el apoyo de sistemas electrónicos que incorporen las funciones y mecanismos de trabajo requeridos para su eficiente operación, control y seguimiento.

## **LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**

### **LINEAMIENTOS PARA ELABORAR, DICTAMINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027**

### **GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO**

### III.- MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

#### MISIÓN:

La misión de Progreso Fideicomiso Promotor Urbano De Sonora, es la de llevar la administración, conservación y mantenimiento a las instalaciones de los edificios del inmueble “Centro de Gobierno”, para que de esta manera se obtengan las rentas y los recursos necesarios para obtener la amortización del mismo y el mantenimiento del inmueble “Centro de Gobierno”.

#### VISIÓN:

Servir de apoyo al Gobierno del Estado de Sonora, en el cumplimiento de los proyectos de mantenimiento del Centro de Gobierno y detonadores económicos de empleo como el mantenimiento de impermeabilización de los edificios, pintura y sellado de juntas simétricas, de igual manera mantener en buen estado los elevadores del centro de gobierno

#### IV.- ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

| Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 | Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027  | Programa Sectorial de la Secretaría de Hacienda 2022-2027   | Programa Institucional 2022-2027   |
|---------------------------------------|---|---|--|
| Eje 3 Economía                        | Eje IV: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.<br><br>Objetivo 9: Reactivación del crecimiento económico con finanzas sanas | Objetivo 3.- Establecer mecanismos eficientes para el ejercicio del gasto y manejo responsable de la deuda pública del estado, que permitan mantener un balance presupuestario sostenible, asegurando la transparencia en la rendición de cuentas y la integridad de las finanzas públicas. | Objetivo Institucional.<br>Fomentar la recaudación de la totalidad de las rentas de los espacios ocupados del inmueble denominado "Centro de Gobierno" |

#### RESULTADO DE LOS INDICADORES DEL OBJETIVO

| Indicador   | Línea base 2022 | Resultado 2023 | Fuente     | Semáforo (respecto a Línea base)* |
|---|-----------------|----------------|------------|-----------------------------------|
| Porcentaje de Recaudación por concepto de Arrendamiento | 100%            | 100%           | Porcentaje |                                   |
| Porcentaje de cumplimiento de Informes de Mantenimiento | 100%            | 100%           | Porcentaje |                                   |

\*Verde: Avance; amarillo: Igual y; rojo: Retroceso

Nota: el semáforo verde indica que lo programado contra lo realizado y la línea base cumplió con la programación de la anterior administración.

## V.-RESUMEN EJECUTIVO

Uno de los principales objetivos de Progreso Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora es coadyuvar con la Secretaria de Hacienda en el pago de la amortización del crédito utilizado para la construcción del inmueble denominado “Centro de Gobierno”. En el transcurso del ejercicio 2023, se recaudó la renta de nuestros 9 clientes y dicho recurso se utilizó para al pago de la deuda pública, el pago del mantenimiento al inmueble a través de la Coordinación Estatal de Bienes y Concesiones, el pago de dictámenes eléctricos y de seguridad y de igual manera en el pago de los gastos de operación y administrativos generados por este fideicomiso.

### Resultado de indicadores

| Número de indicadores | Con avance | Sin avance | Igual |
|-----------------------|------------|------------|-------|
| 2                     | 2          | 0          | 0     |

## VI.-OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA

### Eje IV: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad. Objetivo 9: Reactivación del crecimiento económico con finanzas sanas

**Objetivo 1.-** Fomentar la recaudación de la totalidad de las rentas de los espacios ocupados del inmueble denominado “Centro de Gobierno”

**Estrategia.1.1** - Recaudar la renta del inmueble denominado “Centro de Gobierno” para el mantenimiento de este para el pago de la amortización del crédito del Gobierno del Estado por la construcción del mismo.

#### ACCIONES REALIZADAS

**Facturación:** Se recaudaron \$21,240,000.00 pesos por las rentas de los clientes del centro de gobierno durante el ejercicio 2023.

**Inversión ejercida:** Recurso Propio Beneficiarios: Público en General.

**Sesiones De Comité Técnico:** Se elaboraron y presentaron 4 carpetas de trabajo al comité técnico para su autorización y se emitieron 4 actas correspondientes.

**Inversión Ejercida:** Recurso Propio Beneficiarios: Público en General.

**Mantenimiento:** Se realizó mantenimiento periódicamente para fomentar el arrendamiento. Dentro de los trabajos, se realizó la rehabilitación de elevadores y mantenimiento preventivo / correctivo a los equipos de aire acondicionado, a través de la CEByC; para ello se transfirieron recursos por un importe de \$9,416,278.00 pesos a la Secretaria de Hacienda

**Inversión Ejercida:** Recurso Propio Beneficiarios: Público en General

## VII.- GLOSARIO

**PND.-** Plan Nacional de Desarrollo.- Instrumento para promover la política de desarrollo económico y social del País.

**PED.-** Plan Estatal de Desarrollo.- Instrumento para promover la política de desarrollo económico y social del Estado.

**Programa Sectorial de la Secretaría.** - Instrumento para promover la política de desarrollo económico y social del Estado por parte de la Secretaría de Hacienda.

## **VIII.- ANEXOS**

Plan Nacional de Desarrollo.

Plan Estatal de Desarrollo.

Programa Sectorial de la Secretaría.



# PROGRESO

Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora

Oficio GAC/063/2024

Hermosillo, Sonora a 20 de febrero de 2024.

Asunto: Solicitud de publicación de informe anual de actividades.

## Jefatura de la Oficina del Ejecutivo del Estado

Por este medio, conforme al numeral 28 de los Lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 24, Sección I del 24 de marzo de 2022. “(...) deberán publicar dentro del primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, los logros obtenidos, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas. Además, en cumplimiento con el Artículo 65 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, deberán enviar en versión digital a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en la Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia del Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG) para su publicación”, solicito la publicación del Informe Anual de Resultados 2023 de Progreso Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora.

Sin otro particular,

Atentamente,

**C. P. Hiram Eduardo Burrola Araque.**  
Gerente de Administración y Contabilidad



c.c.p. Archivo.